

INF.FIS.UTF N° 288/2021



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE  
FISCALIZACIÓN**

INFORME PRELIMINAR DE  
FISCALIZACIÓN DE ESTADOS  
FINANCIEROS GESTIÓN 2020 DE LA  
AGRUPACION CIUDADANA  
MUNICIPAL “TODOS POR CAMARGO”  
– CHUQUISACA  
(TPC)

La Paz, 15 de noviembre de 2021



## INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1-2
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3-4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
	BALANCE GENERAL.....	4-5
	ESTADO DE RESULTADOS.....	5
III	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	7
a)	FALTA DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2020.....	5-7
IV.	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.....	7



**I N F O R M E**

**A :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**VIA :** Lic. Francisco Vargas Camacho  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacafleres Velásquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF. :** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2020 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “TODOS POR CAMARGO” (TPC) CHUQUISACA**

**FECHA:** La Paz, 15 de noviembre de 2021

---

• **ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 1° de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2021 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 009/2021, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2020, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Todos por Camargo” (TPC) Chuquisaca.

## **Antecedentes de la Organización Política**

Mediante Resolución TEDCH-SP N° 098/2018 de 04 de diciembre de 2018, emitida por el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca resolvió reconocer la personería jurídica de la agrupación ciudadana municipal “Todos por Camargo” con la sigla TPC – Chuquisaca, vigente a la fecha de fiscalización.

### **1.1 OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2020, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Todos por Camargo” con la sigla TPC Chuquisaca.

#### **1.1.1 Objetivos Específicos**

- Verificar el cumplimiento de los objetivos y/o actividades de gestión propuestos en el Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### **1.2 OBJETO**

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota T.P.C./0032-2021 de 18 de noviembre de 2020, Referencia: “Presentación de Estados Financieros con corte al 10 de noviembre de 2020” en el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, al que se adjunta el Balance General, arqueo de caja, Notas a los Estados

Financieros y una programación de los ingresos para la gestión 2020, en fojas 10.

Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, mediante nota TEDCH/SC/169/2020 de 23 de noviembre de 2020 envió la mencionada documentación al Tribunal Supremo Electoral, siendo derivada a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante Hoja de Ruta TSE-SC-10410/2020 de 24 de noviembre de 2020.

- Nota T.P.C./0050-2021 de 25 de marzo de 2020, Referencia: *“Presentación de Estados Financieros 2020”* con la siguiente documentación:
  - Balance General al 31 de noviembre de 2020, foja 1.
  - Estado de Pérdidas y Ganancias de 01 de enero al 31 de noviembre de 2020, foja 1.
  - Estado de Resultados acumulados al 31 de diciembre de 2020, foja 1.
  - Evolución del patrimonio al 31 de diciembre de 2020, foja 1.
  - Estado de Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2020, foja 1.
  - Estado del flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2021, foja 1.
  - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, fojas 3
  - Mayor consolidado de cuentas al 31 de diciembre de 2020, fojas 3.
  - Comprobantes de diario y sus respaldos, fojas 6.
  - Comprobantes de ingresos y sus respaldos, fojas 57.
  - Comprobantes de Egreso y sus respaldos, fojas 49.

En consecuencia se concluye que la agrupación ciudadana municipal cumplió con la presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2020 en el plazo establecido al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca.

### **1.3 ALCANCE**

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2020 de la agrupación ciudadana municipal “Todos por Camargo” (TPC) Chuquisaca.

### **1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.

- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### 1.5 REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana municipal “Todos por Camargo” (TPC) Chuquisaca, se registra a Miguel Angel Ibarra Mancilla como Presidente.

### 1.6 HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2019 y 2020 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de la gestión 2020:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
Apertura	Relevamiento	INF.FIS.UTF N° 119/2019	30/06/2019
2018	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 128/2019	07/08/2019
2019	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 038/2020	31/03/2020

## II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la documentación presentada por la agrupación ciudadana municipal “Todos por Camargo” (TPC) Chuquisaca, se establece que el Balance General y Estado de Resultados reportan los siguientes saldos:

### BALANCE GENERAL

Cuenta	Importe Bs	
<b>ACTIVO</b>		
<b>Activo corriente</b>		30.610,00
Caja Moneda Nacional	30.610,00	
<b>Activo Fijo</b>		<b>2.447,78</b>
Muebles y Enseres	3.091,94	
Dep. Acumulada Muebles y Enseres	-644,16	
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>33.057,78</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		
Pasivo	0,00	<b>0,00</b>
<b>PATRIMONIO</b>		

<b>Cuenta</b>	<b>Importe Bs</b>	
Capital Social	3.000,00	
Ajuste de Capital	91,22	
Ajuste de Reservas Patrimoniales	0,71	
Resultados Acumulados	-331,15	
Resultado de la Gestión	30.297,00	
Total Patrimonio		33.057,78
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>33.057,78</b>

### ESTADO DE ESTADO RESULTADOS

<b>Detalle</b>	<b>Importe Bs</b>	
<b>INGRESOS</b>		42.947,00
Ingresos por aportaciones	42.947,00	
<b>GASTOS DE OPERACIONES</b>		<b>30.297,00</b>
Materiales y Suministros	<b>5.667,00</b>	
Fletes y Transporte	60,00	
Otros gastos de administración	5.480,00	
Material de Escritorio	315,00	
Alimentos y Bebidas	815,00	
Depreciación de bienes de uso (*)	<b>309,21</b>	
<b>Total Gastos de Operación</b>		12.646,21
<b>Utilidad de Operación</b>		<b>30.300,79</b>
<b>Más:</b> Ajuste por inflación y tenencia de bienes.		31,13
<b>Menos:</b> Ajuste por inflación y tenencia de bienes		-34,92
<b>Resultado de la gestión</b>		<b>30.297,00</b>

### ACLARACIÓN

(\*) = El importe de **Bs309,21** corresponde al registro de la depreciación, y no implica movimiento de efectivo por consiguiente los gastos que generaron el movimiento de efectivo ascienden a **Bs12.337,00**.

### III OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

#### a) FALTA DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2020

En la revisión de la documentación presentada por la agrupación ciudadana municipal "Todos por Camargo" (TPC) Chuquisaca se verificó la falta de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de

la Gestión 2020, aspecto que fue informado a Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral por Jefe de la Unidad Técnica de Fiscalización mediante informe TSE-INF.UTF. N° 005/2020 de 03 de marzo de 2020.

Lo anterior vulnera, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los siguientes artículos:

- Artículo 64° (**Programa Operativo Anual**),
  - “I. Las agrupaciones ciudadanas deben elaborar de manera Anual, un detalle de actividades a ser ejecutadas por la organización política en la gestión; en caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse a desarrollarse en campaña electoral.*
  - II. A efectos de la fiscalización el “Detalle de Actividades” elaborado por las agrupaciones ciudadanas municipales se denominará Programa Operativo anual (POA)”.*
- Artículo 65° (**Clasificador Presupuestario**), *“Las agrupaciones ciudadanas municipales evaluarán la necesidad de contar con este documento, de ser aplicable deberán remitirse a lo establecido en el artículo 33 del presente reglamento”.*
- Artículo 66° (**Presupuesto anual**)
  - “I. El presupuesto anual, se constituye en la expresión monetaria del POA (Detalle de actividades), traduce en términos monetarios las actividades a ejecutarse por las agrupaciones ciudadanas municipales su vigencia es de un (1) año.*
  - II. El presupuesto de las agrupaciones ciudadanas municipales deberá incluir los ingresos obtenidos de los militantes, miembros y/o simpatizantes a favor de la organización política, asimismo, deberá establecerse los gastos a ejecutarse en las actividades en el POA (detalle de actividades).*
  - III. Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por las agrupaciones ciudadanas municipales podrán incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género.*
- Artículo 67° (**Plazo de entrega del POA y presupuesto**), *“El POA (Detalle de Actividades) y el presupuesto, deben ser presentados indefectiblemente hasta el 31 de enero de cada año, debiendo acompañar de manera obligatoria la resolución aprobatoria de la máxima instancia deliberativa de la agrupación ciudadana municipal”.*

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal "Todos por Camargo" (TPC) Chuquisaca, instruir a quien corresponda la presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto a partir de la siguiente gestión en el plazo establecido según normativa vigente ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

#### IV CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2020 presentados por la agrupación ciudadana municipal "Todos por Camargo" (TPC) Chuquisaca, se ha establecido la siguiente conclusión:

- C1** Falta de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2020, como se menciona en el punto **III.** del presente informe.
- R1** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal "Todos por Camargo" (TPC) Chuquisaca, expresar por escrito la **"ACEPTACIÓN"** a la observación realizada en la conclusión **C1**, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización conforme a lo dispuesto en el **Reglamento de Fiscalización a Organización Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019**, elaborado en aplicación a la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 01 de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

  
Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-1319

  
Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez  
JEFA NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450

VVV/rqv  
c.c. Arch.  
c.c. carpeta TPC

1912

C

C

1912

1912